

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE Y RECONOZCA LA EXISTENCIA JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y SE EXPIDA SU REGLAMENTO

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 124 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara. ⁶

Segundo. Se aprueba y reconoce la existencia jurídica del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, que fuese creado bajo autorización del Honorable Congreso del Estado de Jalisco por decreto número 12027 a la fecha derogado por el diverso 21819 LVII

Tercero. Se aprueba que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara” a que se refiere el punto anterior, mantenga personalidad jurídica y patrimonio propio y conserve los derechos y obligaciones que ha ostentado desde la emisión de su decreto de creación y aquellos que continúe generando conforme a su normatividad, así como la titularidad de los integrantes de su órgano de gobierno.

De igual forma se deben respetar los derechos laborales del personal adscrito al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.

Cuarto. Se expide el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”.⁷

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 17 de mayo de 2007
Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano y
Reglamentos y Gobernación

Regidor Álvaro Córdoba Pérez.
Regidor Salvador Caro Cabrera.
Regidora Ana Elia Paredes Arciga.
Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún.
Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

⁶ Esta reforma fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo III, Ejemplar 4 Sección Primera de fecha 04 de junio de 2007.

⁷ Este reglamento fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo III, Ejemplar 4 Sección Primera de fecha 04 de junio de 2007.



NUMERO 6031-L
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
OFNA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS.

ASUNTO: Se remite para su publicación
Minuta de Decreto No. 12027

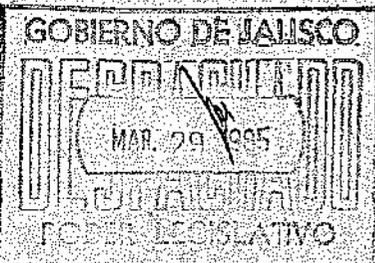
GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

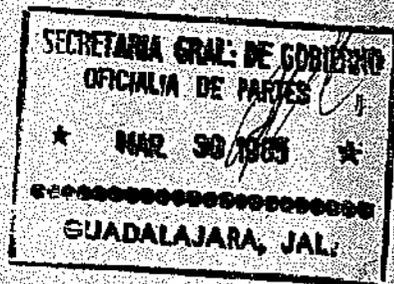
SECRETARIA
DEL CONGRESO

C. LIC. ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para los efectos del Artículo 35 de la Consti-
tución Política del Estado, remitimos a Usted Minuta -
de Decreto número 12027 que autoriza la creación del -
Organismo Descentralizado denominado Sistema para el -
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de --
Guadalajara, Jalisco.



Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Guadalajara, Jalisco, México.
29 de marzo de 1985.



[Signature]
DIPUTADO SECRETARIO

LIC. LUIS HUMBERTO DE ANDA NAVARRO

[Signature]
DIPUTADO SECRETARIO

J. JESUS MARTINEZ BARAJAS

[Handwritten signature]

DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL.
SECCION	
OFICIO NUM.	
MESA	
EXPEDIENTE	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARIA
GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

LA PRESIDENCIA ESTUVO A CARGO DEL LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO-VALLARTA PLATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SECRETARÍA A CARGO DEL LICENCIADO ENRIQUE ROMERO GONZÁLEZ, - SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.

LA PRESIDENCIA ORDENÓ A LA SECRETARÍA PASAR LISTA Y SE DA -- CUENTA QUE ESTÁN PRESENTES LOS SIGUIENTES REGIDORES: LICEN-- CIADO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, LICENCIADO EDUARDO ARIAS HER-- NÁNDEZ, LICENCIADO ALFREDO GARCÍA MUÑIZ, CIUDADANO HORACIO - GARCÍA PÉREZ, PROFESOR RODOLFO GONZÁLEZ MACHUCA, LICENCIADO- J. JESÚS HERRERA LOMELÍ, INGENIERO IGNACIO MONTOYA GONZÁLEZ, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES, CIUDADANO TITO - PADILLA LOZANO Y CIUDADANO HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA.

LA SECRETARÍA INFORMA QUE ESTÁN PRESENTES DIEZ REGIDORES, -- LOS CC. REGIDORES, CIUDADANO RICARDO DUEÑAS URZÚA Y PROFESOR TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL, MANIFESTARON NO PODER ASISTIR A ESTA SE SIÓN, POR ENCONTRARSE FUERA DE LA CIUDAD, HABIENDO "QUORUM".

HACIENDO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, SE ÑALÓ: TOME NOTA LA SECRETARÍA, SE DA INICIO A LA SESIÓN CO-- RRESPONDIENTE AL DÍA CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS - - OCHENTA Y CINCO. SE PROPONE A LOS CIUDADANOS REGIDORES EL SI GUIENTE:

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el margen superior derecho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARIA
GENERAL

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

- 18 -

NES DE DISCUTIR Y APROBAR LO CONDUCTENTE EN LA FECHA, QUE PARA TAL EFECTO SE SEÑALE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90. -- DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LAS SESIONES DE ESTE CABILDO.

HACIENDO USO DE LA VOZ, EL SEÑOR PRESIDENTE EXPRESÓ: CON EL OBJETO DE DAR OPORTUNIDAD A LA OPINIÓN PÚBLICA PARA QUE SE ENTERE DEL PRESENTE DICTAMEN EN PRIMERA LECTURA, DE ESTE PROYECTO DE REGLAMENTO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL, ESTA PRESIDENCIA CREE CONVENIENTE FIJAR FECHA DE DISCUSIÓN HASTA LA SIGUIENTE SESIÓN DE CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MARTES 16 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

CONTINUAMENTE EL PROPIO LICENCIADO J. JESÚS HERRERA LOMELÍ, DA LECTURA AL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL Y ASISTENCIA SOCIAL, CONTENIENDO EL MISMO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE:

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL, QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA", "DIF - GUADALAJARA", ENCARGADO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE EN EL RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL CORRESPONDEN A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERAL DE LA SALUD, Y OR-

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

- 19 -

GÁNICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 20, DEL DECRETO CONSTITUTIVO QUE SE ANEXA A ESTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL APARTADO 3 DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ELÉVESE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY QUE APRUEBE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO DE CITA.

TERCERO.- EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA, TENDRÁ POR PATRIMONIO LOS BIENES Y DERECHOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ARTÍCULO 30, DEL PROPIO DECRETO CONSTITUTIVO, DE LOS CUALES, LOS MENCIONADOS EN LA FRACCIÓN I, QUE SEAN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, LOS SEGUIRÁ POSEYENDO MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBRE.

CUARTO.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA CADA AÑO DEL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA", ESTARÁ SUJETO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE NUESTRO MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LOS INGRESOS QUE OBTENGA POR CONCEPTO DE SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE PROVENGAN DE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACIÓN, DE LA ENTIDAD O DE OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ASÍ COMO LOS QUE LE BRINDEN LOS PARTICULARES.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARIA
GENERAL

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

- 20 -

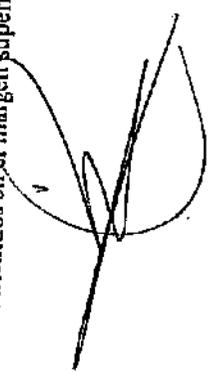
QUINTO.- EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA", SE REGIRÁ POR EL PROYECTO DE DECRETO CONSTITUTIVO QUE SE ANEXA A ESTE DICTAMEN, ASÍ COMO -- POR SU REGLAMENTO INTERNO QUE CON POSTERIORIDAD EL PROPIO -- ORGANISMO EXPIDA.

SEXTO.- SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO, PARA QUE EN EJECUCIÓN DE ESTE ACUERDO Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO FORMALICEN LA INICIATIVA DE DECRETO AUTORIZADA Y CELEBRAR EL CONTRATO -- DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

PROSIGUIENDO EN USO DE LA PALABRA EL PROPIO LICENCIADO J. -- JESÚS HERRERA LOMELÍ, MANIFESTO: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑE-- ROS REGIDORES: SOLICITO DE USTEDES QUE AUTORICE Y SE DISCUTA EL PRESENTE DICTAMEN QUE HEMOS DADO LECTURA, EN VIRTUD DE -- QUE ESTO TENDRÁ QUE TRAMITARSE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTAD-- DO, Y EL PERIÓDO ORDINARIO DE SESIONES TERMINA PRECISAMENTE-- CON EL DÍA ÚLTIMO DE ESTE MES, A EFECTO DE QUE A LA MAYOR -- BREVEDAD, TAMBIÉN EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORICE LA CREA--- CIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNI-- CIPAL, QUE SE DENOMINA "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL-- DE LA FAMILIA "GUADALAJARA".

SEGUIDAMENTE EL PRIMER EDIL HACE USO DE LA VOZ, Y DECLARA. -- TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS QUE EXPONE EL LICENCIADO J. JESÚS HERRERA LOMELÍ, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ESTÁ DE -- ACUERDO CON LA DISPENSA DE TRÁMITE PARA QUE SE SOMETA A VOTA

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARIA
GENERAL

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

- 21 -

CIÓN EL DÍA DE HOY EL PRESENTE DICTAMEN.

ASÍMISMO, EL CIUDADANO REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, SOLICITA EL USO DE LA VOZ, A LO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ: AHORITA ESTAMOS EN VOTACIÓN, PARA SI SE ADMITE O NO LA DISPENSA DE TRÁMITE, EN ESTE MOMENTO LO ÚNICO QUE CABRÍA ES, SI ESTÁ DE ACUERDO, O NO ESTA DE ACUERDO. ESTÁ EN CONTRA. SÍRVA SE MANIFESTAR LA VOTACIÓN EN CONTRA. SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE SI SE DISCUTE O NO EL DÍA DE HOY EL PRESENTE DICTAMEN, EN VOTACIÓN ECONÓMICA PREGUNTO A USTEDES SI LO APRUEBAN. SE APRUEBA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN. AHORA SI SEÑOR REGIDOR ESTÁ EN SU OPORTUNIDAD. ESTÁ A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN.

EL PRIMER EDIL, DIRIGIÉNDOSE AL CIUDADANO REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, MANIFESTÓ: SE ANOTA EN CONTRA, SI, SE ANOTA EN CONTRA DEL DICTAMEN. SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL PRESENTE DICTAMEN, SE ANOTA EN CONTRA AL CIUDADANO REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA.

CONSIGUIENTEMENTE EL REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, Y EXPRESÓ: YO QUISIERA, MÁS QUE NADA HABLAR ACERCA DE UN PROCEDIMIENTO QUE ME PARECE NO DEBERÍA SER HABITUAL EN LAS SESIONES DE CABILDO, SOBRE TODO CUANDO SE REFIERE A INICIATIVA DE DECRETO QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA...

HACIENDO USO DE LA VOZ EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ: UN MOMENTITO SEÑOR REGIDOR, ES EN CONTRA DEL DICTAMEN, NO ES PARA OTRO ASUNTO QUE NO SEA DEL DICTAMEN. A LO QUE EL REGIDOR HO-

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

RACIO GARCÍA PÉREZ DECLARÓ: ESTOY ARGUMENTANDO MI VOTO EN --
 CONTRA SEÑOR PRESIDENTE, MANIFIESTA: DEL DICTAMEN, A LO QUE--
 EL REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ DICE: DEL DICTAMEN.

SEGUIDAMENTE Y EN USO DE LA VOZ, EL PROPIO REGIDOR HORACIO --
 GARCÍA PÉREZ MANIFESTÓ: YO CREO QUE ESTE TIPO DE DISPENSA DE
 TRÁMITE ELIMINA LA POSIBILIDAD...

ASÍMISMO, EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARÓ: VUELVO A REPETIRLE SE
 ÑOR REGIDOR, NO ESTAMOS DISCUTIENDO LA DISPENSA DE TRÁMITE.-
 INTERRUPIENDO EL REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, EXCLAMÓ: ES--
 TOY INTRODUCIENDO MI PROPUESTA. DADA LA CONTESTACIÓN, EL SE--
 ÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ: POR FAVOR, CONCRÉTESE EXCLUSVIA---
 MENTE A LO QUE ES EL DICTAMEN, NO PUEDE REFERIRSE A OTRO PUN
 TO QUE NO SEA DEL DICTAMEN, HAY UN REGLAMENTO AL QUE TENEMOS
 QUE SUJETARNOS, LE RUEGO SEÑOR REGIDOR QUE RESPETE ESTE RE--
 GLAMENTO.

CONTÍNUAMENTE EL CIUDADANO REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ, EX-
 PRESÓ: PARA PROCEDER A EXPLICAR MI VOTO EN CONTRA, SEÑALARÉ--
 ALGUNAS CONSIDERACIONES QUE CONSIDERO IMPORTANTES, EN ESTA --
 REUNIÓN DE CABILDO. EN PRIMER LUGAR EL PROCEDIMIENTO, ME PA--
 RECE QUE PARA UN DICTAMEN COMO ESTE QUE ES UNA INICIATIVA DE
 DECRETO QUE AFECTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO,-
 NO SE PUEDE PASAR EN UNA SOLA SESIÓN DE LA LECTURA DEL DOCU-
 MENTO A LA DISPENSA DE TRÁMITE PARA QUE PASE AL CONGRESO DEL



Al contestar este Oficio, cítense los datos
 contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

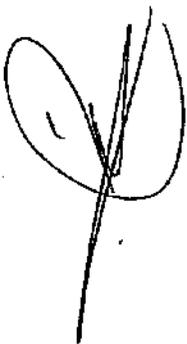
ESTADO, CONSIDERANDO SOBRE TODO, QUE BIEN SE CONOCE LOS TÉRMINOS EN QUE SESIONA EL CONGRESO DEL ESTADO Y SE PODRÍAN CON ANTICIPACIÓN HACER LLEGAR A LOS REGIDORES EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN, PARA QUE NO FUERA EL PROCEDIMIENTO LA DISPENSA DE TRÁMITES TAN HABITUAL, SOBRE TODO EN ASUNTOS COMO ÉSTE. POR ESTA RAZÓN SERÍA IMPOSIBLE QUE YO HICIERA UNA ARGUMENTACIÓN GRAVE EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN PORQUE YO NO LO CONOZCO. YO LO QUE ESTOY SEÑALANDO ES MI INCONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ME OPNGO A QUE ESTE TIPO DE SISTEMA SE SIGA UTILIZANDO, Y NO PUEDA ARGUMENTAR SOBRE LA BASE DE UN DOCUMENTO QUE NI SIQUIERA FUE PRESENTADO A LOS REGIDORES CON ANTICIPACIÓN A ESTA SESIÓN.

PROSIGUIENDO EL SEÑOR PRESIDENTE HACE USO DE LA PALABRA, Y EXPRESÓ: DESEA HACER USO DE LA PALABRA ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

SIGUIENDO ASÍ, EL LICENCIADO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, MANIFESTÓ: EN RELACIÓN AL PROYECTO QUE SE NOS PRESENTA EN EL DICTAMEN, NO ES CIERTO, LO CONSIDERO YO EN LO PERSONAL Y A NOMBRE DE LA COMISIÓN, QUE SE AFECTE EN ALGO EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, LOS BIENES QUE HABRÁN DE CONSTITUIR EL PATRIMONIO DEL DIF GUADALAJARA...

CONTINUAMENTE EL CIUDADANO REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ INTERROMPE, A LO QUE EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTÓ: SEÑOR REGIDOR, ESTÁ EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR REGIDOR ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, CUANDO ESTABA USTED EN USO DE LA PALABRA LE RES

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho



DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

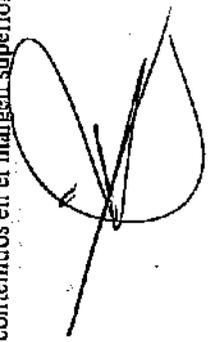
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

PETARON TODOS LOS COMPAÑEROS, HAY UN REGLAMENTO, LE VUELVO A REPETIR, LE RUEGO SI NO LO CONOCE, SE SIRVA ESTUDIARLO Y LO RESPETE SEÑOR REGIDOR MIENTRAS USTED SEA REGIDOR, POR FAVOR GUARDE COMPOSTURA Y RESPETE SU REGLAMENTO. SE LE LLAMA LA ATENCIÓN, EN RAZÓN DE LO QUE USTED REPRESENTA SEÑOR REGIDOR, Y SI NO ESTÁ CONFORME CON ESTO USTED PUEDE PROTESTAR O SALIRSE DE ESTA SESIÓN DE CABILDO. CONTESTA EL REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ: Eso lo decido yo.

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ EL PROPIO REGIDOR ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, Y EXPRESÓ: COMENTO A USTEDES SEÑORES REGIDORES, COMPAÑEROS REGIDORES, QUE NO SE AFECTA EN NADA EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE LOS BIENES QUE ACTUALMENTE INTEGRAN EN HABER CON QUE CUENTA EL DIF, SON DE PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEGUIRÁN SIENDO DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE SE HABRÁN DE ENTREGAR EN COMODATO. POR LO QUE SE VE AL PROYECTO DE REGLAMENTO, ESTE ES MUY IDÓNEO CON LA ESTRUCTURA ACTUAL DEL DIF, Y CREO YO QUE CON LA LECTURA DEL DICTAMEN COMO SE NOS DIÓ EN ESTOS MOMENTOS, SE NOS INFORMA SUFICIENTEMENTE COMO PARA CONOCER LAS FINALIDADES TAN COMPENSABLEMENTE BUENAS QUE TIENEN LOS PRINCIPIOS QUE ESTÁN DENTRO DEL PROPIO REGLAMENTO. EN ESAS CONDICIONES YO PIENSO QUE NO NINGUNA AFECTACIÓN ACTUAL NI EN EL FUTURO CONTRA EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO.

EN ESTOS MOMENTOS, EL REGIDOR HORACIO GARCÍA PÉREZ ABANDONA LA SALA.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.
SECRETARIA
GENERAL

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

- 25 -

SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE, Y EXPRESÓ: PREGUNTO A LOS SEÑORES REGIDORES MIEMBROS DE LA COMISIÓN SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA. NO HABIENDO QUIEN DE SEÉ HACER USO DE LA PALABRA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PRESENTE DICTAMEN EN LO GENERAL. EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍRVANSE MANIFESTAR SI SE APRUEBA O NO SE APRUEBA EN LO GENERAL. SE APRUEBA EN LO GENERAL SE SOMETE A DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, ARTÍCULO POR ARTÍCULO. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, ESTE DICTAMEN SE CONSIDERA APROBADO.

SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA EL PROPIO REGIDOR ANTONIO ALVAREZ ESPARZA, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA, QUE CONTIENE EL SIGUIENTE PUNTO DE:

ACUERDO :

UNICO.- POR IR EN CONTRA DEL FORTALECIMIENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y SER CONTRARIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 124 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LA REPÚBLICA Y ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, APARTADOS 5 Y 6, 97 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, NO ES DE ACCEDERSE NI SE ACCEDE A LA PETICIÓN QUE FORMULA EL GRUPO AVÍCOLA COCULA, S.P.R. DE R.L.

CONTINUANDO EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR PRESIDENTE, Y EXPRESÓ: A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO DEL MARTES VEINTISEIS.

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.

SECRETARIA - 38 -
 GENERAL

PROSIGUIENDO EN USO DE LA VOZ EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFESTÓ: REGIDORES, SI ALGUNO DE USTEDES DESEA HACER USO DE LA PALABRA. NO HABIENDO QUIEN DESEÉ HACER USO DE LA PALABRA, SE LEVANTA ESTA SESIÓN DE CABILDO, Y CITAMOS A LOS SEÑORES REGIDORES A LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL MARTES 26 DEL ACTUAL A LAS DIEZ HORAS EN ESTE MISMO SALÓN DE CABILDO.

SIN FIRMAR

Al contestar este Oficio, cítense los datos contenidos en el margen superior derecho



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
GUADALAJARA, JAL.

E
6416-L

S
6031-L

GOBIERNO DE JALISCO

85 MAR 18 13 13

PODER LEGISLATIVO
ASUNTO

DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO JURIDICO
SECCION ADMINISTRATIVA.	
MESA	
OFICIO NUM.	870/85
EXPEDIENTE	139/85

19 MAR. 1985

TORNAR A LA COMISION DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y DE
ASISTENCIA SOCIAL

H. CONGRESO DEL ESTADO.
AV. HIDALGO NO. 222
C I U D A D .

Nos permitimos comunicar a Ustedes que en la Se -
sion de Cabildo de fecha 14 de los corrientes, se acordó ele
var iniciativa, a efecto de emitir su opinion de estimarlo -
procedente, para la creacion del organismo público descentra
lizado de carácter municipal que se denominará "Sistema para
el Desarrollo Integral de la Familia", "Dif-Guadalajara" que
se encargará de todas las actividades que en el ramo de asis
tencia corresponden a la autoridad municipal, en los términos
de las Leyes Federal de la Salud, Orgánica Municipal y Art.-
2o. del Decreto Constitutivo.

Para lo cual acompañamos copia certificada del ac
ta de la referida sesion de Cabildo y Dictámen de las comi -
siones correspondientes.

Rogándoles tomar en consideración esta iniciativa
en el actual período de sesiones.

A T E N T A M E N T E
Guadalajara, Jal., Marzo 16 de 1985.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SRIO. GRAL. Y SINDICO DEL
AYTO.

LIC. JOSE GUILLERMO

LIC. ENRIQUE ROMERO GONZALEZ



SECRETARIA

JVD/mro.

Al contestar este Oficio cite los datos
contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

DECRETO CONSTITUTIVO DEL
 " SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 GUADALAJARA "

DECRETO

~~INICIATIVA DE DECRETO~~ QUE AUTORIZA LA CREACION DEL ORGA
 NISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER MUNICIPAL - -
 "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUA
 DALAJARA".

ARTICULO 1°.- *SE* CREA UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALI
 ZADO DE CARACTER MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y
 PATRIMONIO PROPIO, QUE SE DENOMINARA "SISTEMA PARA EL
 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA" CON DO
 MICILIO EN LA PROPIA CIUDAD DE GUADALAJARA.

ARTICULO 2°.- LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA MUNICIPAL SERAN:

I.- ASEGURAR LA ATENCION PERMANENTE A LA POBLACION MAR
 GINADA, BRINDANDO SERVICIOS INTEGRALES DE ASISTENCIA SO
 CIAL, ENMARCADOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS BASICOS DEL SIS
 TEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO,
 CONFORME A LAS NORMAS ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL Y ES

Al contestar este Oficio, citense los datos
 contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA _____

SECCION _____
OFICIO NUM. _____
MESA _____
EXPEDIENTE _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

- 2 -

TATAL;

II.- PROMOVER EN EL MUNICIPIO LOS MINIMOS DE BIENESTAR SOCIAL Y EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD PARA CREAR MEJORES CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO;

III.- FOMENTAR LA EDUCACION ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR E -- IMPULSAR EL SAÑO CRECIMIENTO FISICO Y MENTAL DE LA NINEZ;

IV.- APOYAR Y FOMENTAR LA NUTRICION Y LAS ACCIONES DE MEDICINA PREVENTIVA DIRIGIDAS A LOS LACTANTES Y, EN GENERAL, A LA INFANCIA, ASI COMO A LAS MADRES GESTANTES;

V.- ~~PROPORCIONAR~~ ^{PROPICIAR} LA CREACION DE ESTABLECIMIENTOS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE MENORES EN ESTADO DE ABANDONO, DE ANCIANOS, Y DE LOS MINUSVALIDOS SIN RECURSOS;

VI.- INVESTIGAR LA PROBLEMÁTICA DEL NIÑO, LA MADRE Y -

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el margen superior derecho

14-

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

LA FAMILIA, A FIN DE PROPONER LAS SOLUCIONES ADECUADAS.

VII.- PRESTAR EN LAS POSIBILIDADES DEL AYUNTAMIENTO, EN FORMA ORGANIZADA Y PERMANENTE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURIDICA Y DE ORIENTACION SOCIAL A LOS MENORES, ANCIANOS, MINUSVALIDOS SIN RECURSOS Y A LAS FAMILIAS PARA ATENCION DE LOS ASUNTOS COMPATIBLES CON LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

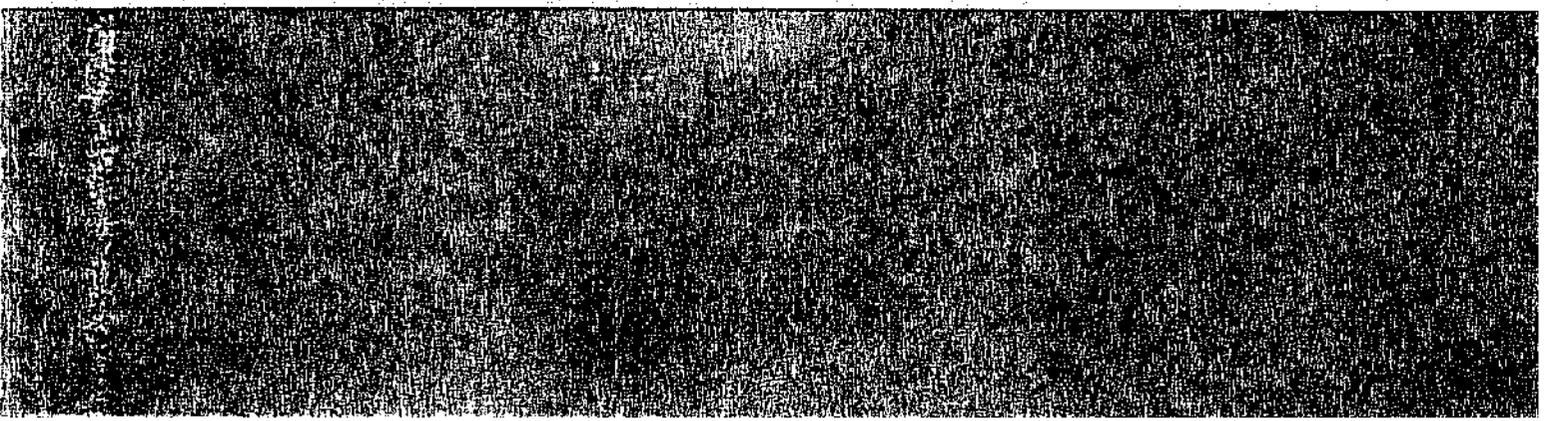
VIII.- COORDINAR TODAS LAS TAREAS QUE EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL REALICEN OTRAS INSTITUCIONES DEL MUNICIPIO.

IX.- PROCURAR PERMANENTEMENTE LA ADECUACION DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL CON LOS QUE LLEVE A CABO EL DIF ESTATAL, A TRAVES DE ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER FIGURA JURIDICA ENCAMINADA A LA OBTENCION DEL BIENESTAR SOCIAL; Y

X.- LOS DEMAS QUE LES ENCOMIENDAN LAS LEYES.

Al contestar este Oficio, cifense los datos contenidos en el margen superior derecho

15-



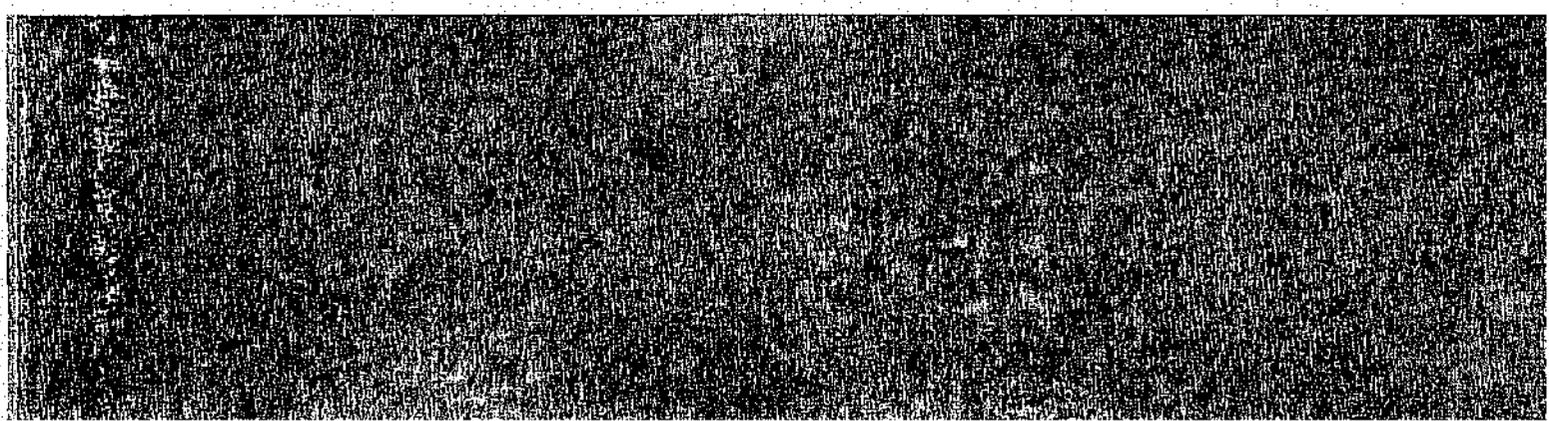
DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

ARTICULO 3°.- EL PATRIMONIO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA, SE INTEGRA CON:

- I.- LOS DERECHOS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE, MISMOS QUE CONTINUARA OSTENTANDO CON CARACTER DE COMODATARIO.
- II.- LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, LE DESTINEN;
- III.- LOS SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, APORTACIONES Y DEMAS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- IV.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMAS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PERSONAS FISICAS O MORALES.

Al contestar este Oficio, citarse los datos contenidos en el margen superior derecho



DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

- V.- LOS RENDIMIENTOS Y LAS RECUPERACIONES QUE OBTENGA DE LA INVERSION DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES ANTERIORES, ASI COMO LOS BIENES O RECURSOS QUE POR CUALQUIER OTRO TITULO ADQUIERA;

- VI.- LAS CONCESIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE LE OTORGUEN EN LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

- VII.- TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL SISTEMA - QUE ENTRANEN UTILIDAD ECONOMICA Y SEAN SUSCEPTIBLES DE ESTIMACION PECUNIARIA; Y

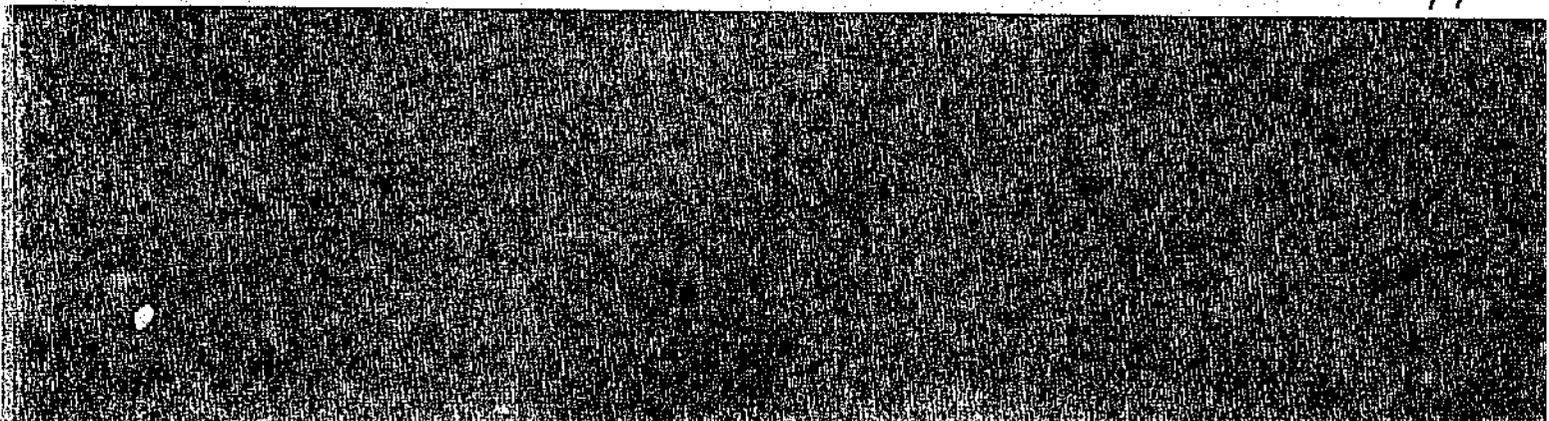
- VIII.- EN GENERAL LOS DEMAS BIENES DERECHOS E INGRESOS QUE OBTENGA POR CUALQUIER TITULO LEGAL.

ARTICULO 4°.- LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA SON:

- I.- EL PATRONATO;

- II.- LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO; Y

Al contestar este Oficio, véanse los datos contenidos en el margen superior derecho



DEPENDENCIA _____

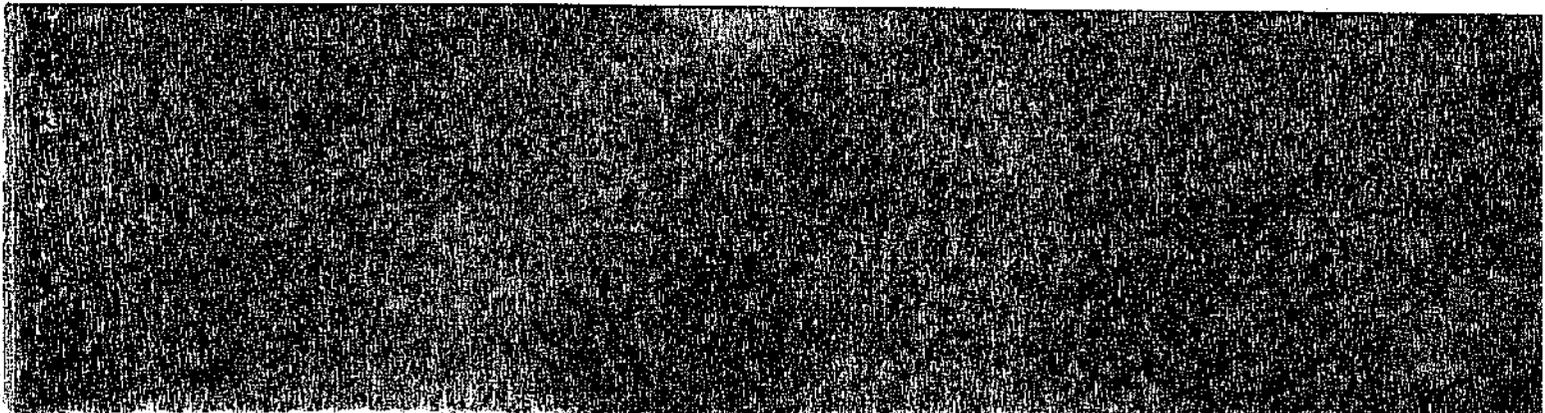
SECCION _____
OFICIO NUM. _____
MESA _____
EXPEDIENTE _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

PODRA CONTAR ADEMAS, CON LAS UNIDADES TECNICAS Y DE ADMINISTRACION QUE LE SEAN NECESARIAS, ORGANIZADAS EN LAS DIVERSAS DELEGACIONES Y/O AGENCIAS MUNICIPALES PARA LLEVAR A CABO SUS PROGRAMAS Y SERVICIOS EN TODA LA MUNICIPALIDAD.

ARTICULO 5°.- EL PATRONATO SERA LA MAXIMA AUTORIDAD DEL SISTEMA Y SE INTEGRA CON UN PRESIDENTE, QUE SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y CON LOS VOCALLES QUE SERAN LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; REGIDOR COMISIONADO DE ASISTENCIA SOCIAL; EL REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO; UN REPRESENTANTE DE EDUCACION PUBLICA; UN REPRESENTANTE DE LOS SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES; UN REPRESENTANTE DEL SECTOR AGRARIO; UN REPRESENTANTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS DEDICADAS A LA ASISTENCIA, EN EL MUNICIPIO, POR EL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CIUDAD, ASI COMO LOS REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES QUE EL CABILDO CONSIDERE CONVENIENTE SU PARTICIPACION.

Al contestar este Oficio, ofense los datos contenidos en el origen. Aspecto: secreto.



DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN SUBSTITUIDOS EN SUS AUSENCIAS POR LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO SE DESIGNEN.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SERA EL SECRETARIO EJECUTIVO Y CONCURRIRA A LAS SESIONES CON VOZ PERO SIN VOTO.

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO NO PERCIBIRAN RETRIBUCION ALGUNA.

ARTICULO 6º.- EL PATRONATO CELEBRARA SESIONES ORDINARIAS CADA TRES MESES Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LA PRESIDENCIA DEL MISMO LO ESTIME NECESARIO. PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES SERA NECESARIA LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS CINCO DE SUS MIEMBROS Y LAS RESOLUCIONES SE ADOPTARAN POR MAYORIA DE VOTOS. LA PRESIDENCIA TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.

LAS SESIONES ORDINARIAS SE CELEBRARAN EN LOS MESES DE MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE CADA AÑO, EN LA FECHA Y CON LAS FORMALIDADES QUE AL EFECTO DISPONGA LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO.

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
OFICIO NUM.	_____
MESA	_____
EXPEDIENTE	_____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

ARTICULO 7º.- CORRESPONDE AL PATRONATO,

- I.- DICTAR LAS NORMAS GENERALES PARA LA PLANEACION Y EJECUCION DE LOS SERVICIOS,
- II.- EJERCER LA VIGILANCIA ADECUADA SOBRE EL PATRIMONIO DE LA INSTITUCION,
- III.- NOMBRAR Y REMOVER, CON LA APROBACION DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL DIRECTOR GENERAL,
- IV.- ESTUDIAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE CADA EJERCICIO ANUAL,
- V.- CONOCER Y APROBAR EN SU CASO, LAS CUENTAS DE LA ADMINSTRACION,
- VI.- EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA, DICTAR NORMAS O DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL NECESARIAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO ADECUADO DEL MISMO,

Al contestar este Oficio, cifrense los datos contenidos en el margen superior derecho

20-

DEPENDENCIA _____

SECCION _____
OFICIO NUM. _____
MESA _____
EXPEDIENTE _____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

VII.- CONOCER DE TODOS LOS ASUNTOS QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES LE SEAN SOMETIDOS; Y

VIII.- EN GENERAL, CONOCER LOS ASUNTOS QUE NO SEAN - DE LA EXCLUSIVA COMPETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES DEL SISTEMA,

ARTICULO 8º.- SON FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO:

I.- DIRIGIR LOS SERVICIOS QUE DEBE PRESTAR EL SISTEMA.

II.- HACER EJECUTAR LAS OBRAS QUE SEAN NECESARIAS - PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA.

III.- COORDINAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES -- DEL SISTEMA SENALANDO LOS PROCEDIMIENTOS IDONEOS PARA SU EJECUCION MEDIANTE LOS ACUERDOS - PERTINENTES.

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el margen superior derecho

DEPENDENCIA.....
.....
SECCION.....
OFICIO NUM.....
MESA.....
EXPEDIENTE.....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

IV.- VIGILAR QUE LOS ACUERDOS DEL PATRONATO SEAN -
 CUMPLIDOS FIELMENTE;

V.- REALIZAR LOS ESTUDIOS PRESUPUESTARIOS Y EJER-
 CER LA FISCALIZACION DEL PRESUPUESTO;

VI.- RENDIR LOS INFORMES QUE EL DIF ESTATAL LE SO-
 LICITE.

VII.- RENDIR ANUALMENTE EN FECHA Y CON LAS FORMALI-
 DADÉS QUE EL PATRONATO SEÑALE, EL INFORME GE-
 NERAL DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA, ASI CO-
 MO LAS CUENTAS DE SU ADMINISTRACION.

ARTICULO 9º.- CORRESPONDE A LA DIRECCION GENERAL DEL SISTE-
 MA:

I.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DISPO-
 SICIONES EMANADAS DEL PATRONATO Y DE LA PRE-
 SIDENCIA;

Al contestar este Oficio, cite los datos
 contenidos en el margen superior derecho

23-

DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

II.- EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL --
 SISTEMA DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGA
 LES APLICABLES;

III.- DIRIGIR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN TO--
 DOS SUS ASPECTOS Y EIECUTAR LOS PROGRAMAS RE-
 QUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETI--
 VOS.

IV.- PROPONER AL PATRONATO O A LA PRESIDENCIA DEL-
 MISMO LAS MEDIDAS QUE ESTIME COMO MAS INDICA-
 DAS PARA LA EJECUCION DE LOS PLANES Y OBJETI-
 VOS DEL SISTEMA;

V.- SOMETER A LA CONSIDERACION DEL PATRONATO EL -
 PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE DE CADA EJERCICIO
 ANUAL;

VI.- RENDIR LOS INFORMES Y CUENTAS PARCIALES QUE -
 EL PATRONATO LE SOLICITE;

VII.- FORMULAR, EIECUTAR Y CONTROLAR LA APLICACION-

Al contestar este Oficio, cítese los datos contenidos en el margen superior derecho



DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

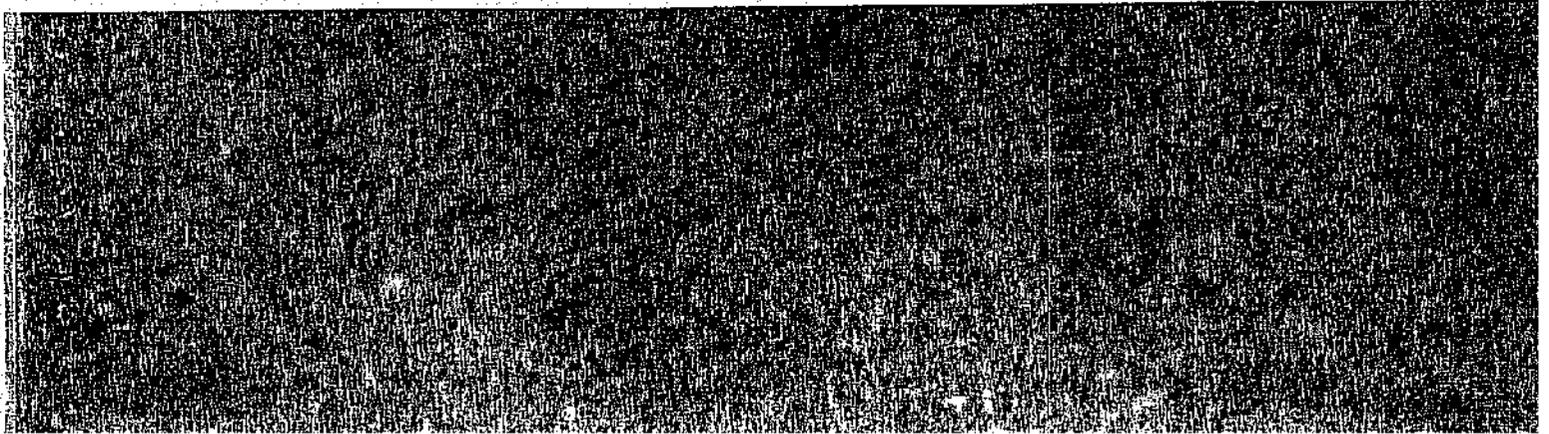
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

DEL PRESUPUESTO DEL SISTEMA EN LOS TERMINOS -
 DEL PRESENTE ORDENAMIENTO Y DEMAS DISPOSICIO-
 NES LEGALES APLICABLES;

VIII.- SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE COORDINACION O DE-
 OTRA NATURALEZA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS -
 OBJETIVOS DEL SISTEMA;

IX.- CELEBRAR LOS ACTOS JURIDICOS DE ADMINISTRA---
 CION Y DE DOMINIO NECESARIOS PARA EL FUNCIONA
 MIENTO DEL SISTEMA; EN TODO CASO SERA FACUL--
 TAD DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO, FIJAR --
 LOS LIMITES DE ESTA ATRIBUCION, ASI COMO SEÑA
 LAR EN QUE CASOS SE REQUERIRA ESPECIAL APROBA
 CION DE ESTA AUTORIDAD Y AQUELLOS EN LOS CUA-
 LES PUEDE SUBSTITUIRSE EL PODER QUE PARA TALES
 EFECTOS SE OTORQUE A LA DIRECCION GENERAL, PA
 RA GRAVAR O DISPONER DE LOS INMUEBLES DEL SIS
 TEMA, SE REQUERIRA AUTORIZACION DEL H. CONGRE
 SO DEL ESTADO.

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el número superior derecho



DEPENDENCIA _____

SECCION _____

OFICIO NUM. _____

MESA _____

EXPEDIENTE _____

- 13 -

X.- SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO CON ARREGLO A --
LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y PREVIA
LA AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONA
TO;

XI.- REPRESENTAR AL SISTEMA COMO MANDATARIO GENE--
RAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS -
FACULTADES GENERALES Y LAS QUE REQUIERAN CLAU
SULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY;

XII.- DESISTIRSE DEL JUICIO DE AMPARO, SUBSTITUIR Y
DELEGAR EN UNO O MAS APODERADOS; PARA QUE - -
EJERZAN INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE LOS MANDA--
TOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS; Y EN--
GENERAL EJERCER LOS ACTOS DE REPRESENTACION Y
MANDATO QUE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU CAR
GO SE LE ENCOMIENDEN; Y

XIII.- DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE EL PRESEN--
TE ORDENAMIENTO SEÑALA, LAS QUE EL REGLAMENTO
INTERIOR INDIQUE O AQUELLAS QUE POR DISPOSI--
CION, ACUERDOS GENERALES O CONCRETOS DEL PA--

Al contestar este Oficio, cítense los datos
contenidos en el margen superior derecho

25-

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
OFICIO NUM.	_____
MESA	_____
EXPEDIENTE	_____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

TRONATO O DE LA PRESIDENCIA LE COMPETAN.

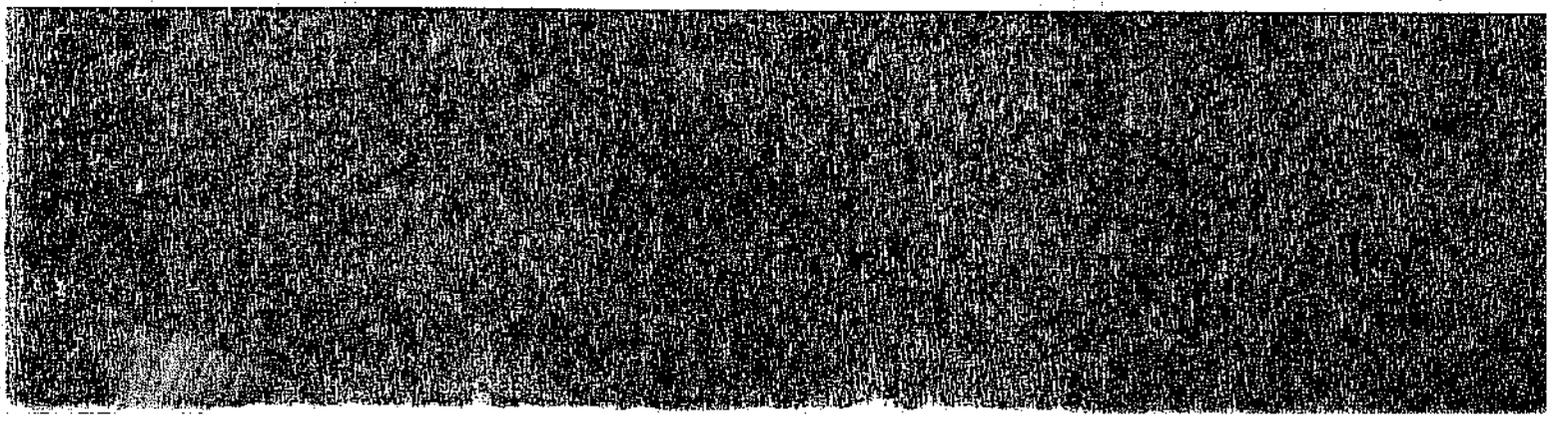
ARTICULO 10°.- PARA SER DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA SE REQUIERE SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y SER MAYOR DE EDAD EL DIA DE LA DESIGNACION.

ARTICULO 11°.- EL SISTEMA CONTARA CON LAS UNIDADES TECNICA Y DE ADMINISTRACION QUE SEAN DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES DEL MISMO Y EN COORDINACION CON EL SISTEMA ESTATAL.

ARTICULO 12°.- PARA EL MAS EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, EL SISTEMA CELEBRARA LOS CONVENIOS DE COORDINACION NECESARIOS CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO CON INSTITUCIONES ANALOGAS.

ARTICULO 13°.- EL SISTEMA INDEPENDIENTEMENTE DE LA COMUNICACION PERMANENTE QUE SOSTENGA CON LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO ANTERIOR, ASISTIRAN A LAS REUNIONES REGIONALES QUE SEAN NECESARIAS

Al contestar este Oficio, citense los datos contenidos en el margen superior derecho



DEPENDENCIA
SECCION
OFICIO NUM.
MESA
EXPEDIENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

GUADALAJARA, JAL. - 15 -

SECRETARIA

GENERAL PARA EL DESARROLLO COORDINADO DE SUS ACTIVIDADES.

ARTICULO 14°.- LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE EL SISTEMA Y SUS TRABAJADORES SE REGISTRAN POR LA LEY PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

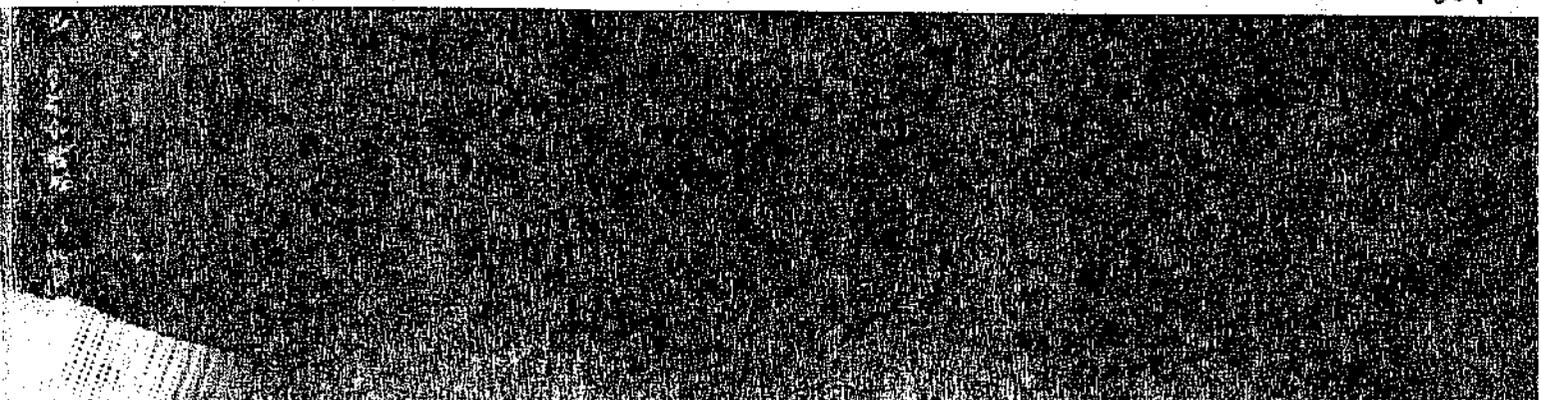
SE CONSIDERAN EMPLEADOS DE CONFIANZA: EL DIRECTOR GENERAL, EL SUB DIRECTOR Y LOS CONTADORES, ASI COMO EL QUE TENGA A SU CARGO LABORES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A JUICIO DEL PATRONATO Y LOS DEMAS QUE SEÑALE LA LEY.

ARTICULO 15°.- LA VIGILANCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO LA PRACTICA DE AUDITORIAS EN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ESTE MUNICIPIO ESTARA A CARGO DE LA CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA COMO DEPENDENCIA DIRECTA DE LA COMISION DE INSPECCION DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

T R A N S I T O R I O S .

UNICO.- ESTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO".

Al contestar este Oficio, ofense los datos contenidos en el margen superior derecho



C. LIC. ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.-----

-----C E R T I F I C A-----

Que las fotocopias que van a quince fojas utiles concuerdan
fielmente con su original de donde fueron compulsadas para
ser presentadas en el Congreso del Estado.-----
Guadalajara, Jalisco a los dieciseis dias del mes de Marzo
de mil novecientos ochenta y cinco.-----



SECRETARIO

~~M. JAV. L. M. S.~~

DEPENDENCIA	_____
SECCION	_____
OFICIO NUM.	_____
MESA	_____
EXPEDIENTE	_____

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 GUADALAJARA, JAL.
 SECRETARIA
 GENERAL

VENGAN DE LOS GOBIERNOS DE LA FEDERACION, DE LA ENTIDAD O DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, -- ASI COMO LOS QUE LE BRINDEN LOS PARTICULARES.

QUINTO.- EL "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA", SE REGIRA POR EL PROYECTO DE DECRETO CONSTITUTIVO QUE SE ANEXA A ESTE DICTAMEN, ASI COMO POR SU REGLAMENTO INTERNO QUE CON POSTERIORIDAD EL PROPIO ORGANISMO EXPIDA.

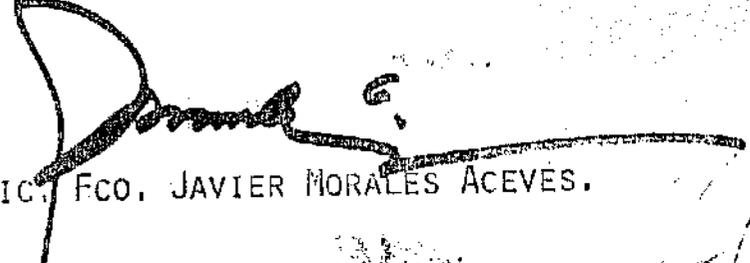
SEXTO.- SE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL Y SINDICO, PARA QUE EN EJECUCION DE ESTE ACUERDO Y EN REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO FORMALICEN LA INICIATIVA DE DECRETO AUTORIZADA Y CELEBRAR EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE.

Al contestar este Oficio, cifense los datos contenidos en el margen superior derecho

SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO,
 GUADALAJARA, JAL., MARZO 14 DE 1985.
 LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y ASISTENCIA SOCIAL.

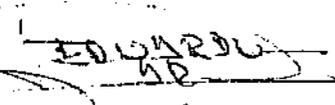
LIC. JOSÉ GUILLERMO VALLARTA PLATA.

REG. HÉCTOR PÉREZ PLAZOLA.

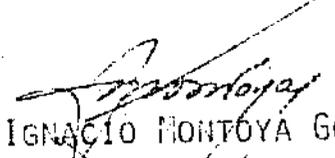

LIC. FCO. JAVIER MORALES ACEVES.

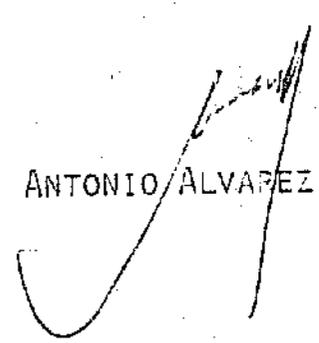
LIC. J. JESÚS HERRERA LOMELI.

PROFR. TOMÁS VÁZQUEZ VIGIL.


LIC. EDUARDO ARIAS HERNÁNDEZ.

LIC. ALFREDO GARCÍA MUÑIZ.


ING. IGNACIO MONTÓYA GONZÁLEZ.


LIC. ANTONIO ALVAREZ ESPARZA.

LIC. ENRIQUE ROMERO GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.-----

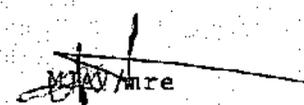
-----C E R T I F I C A-----

Que las fotocopias que van a doce fojas utiles concuerdan fielmente con su original de donde fueron compulsadas para ser presentadas en el H. Congreso del Estado.-----

Guadalajara, Jalisco, a los dieciseis días del mes de Marzo de -- mil novecientos ochenta y cinco.-----



SECRETARIA


SECRETARIA



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

GOBIERNO DE JALISCO

SECRETARIA DEL CONGRESO
MAR. 20 1985
PODER LEGISLATIVO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

MAR. 29 1985
FIRMA

D.I.F

NUMERO 6523-L
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C. LIC. JOSE GUILLERMO VALLARTA PLATA.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, JALISCO.

El H. Congreso del Estado, en sesión verificada el día de hoy, fué enterado de su oficio número 870, de fecha marzo 16 del año en curso, el cual fué - turnado a las Comisiones de Hacienda y Presupuestos y de Asistencia Social.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.
Guadalajara, Jalisco, México.
19 de marzo de 1985.

LIC. C.P. PEDRO HUMBERTO GARZA GOMEZ
OFICIAL MAYOR

TBA/BBB



4.9 2.9

CIUDADANOS DIPUTADOS:

A las Comisiones Conjuntas, de Asistencia Social y Hacienda y Presupuestos, que son a cargo de los suscritos, les fue turnada iniciativa de decreto, proveniente del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, donde solicita la autorización de este Cuerpo Colegiado, para la creación de un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica, y patrimonio propio encargo de la asistencia social, en el Municipio.

Una vez que nos fue turnada dicha solicitud, para su estudio, análisis y posterior dictamen, procedimos a analizar las consideraciones hechas por los C.C. Regidores integrantes de las comisiones de asistencia social y patrimonio Municipal, que hace suyas el H. -- Ayuntamiento peticionario destacando algunas que, por su importancia se transcriben a continuación, para conocimiento de esta Asamblea:

"Como es de ustedes conocido, la asistencia social es un deber tanto para las personas físicas, como para las instituciones privadas y de orden público, -- principalmente para estas últimas".

"Es así, que una de las grandes preocupaciones del Gobierno Federal, que atinadamente preside el Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, ha sido la de -- unificar los organismos públicos que atienden al ramo de la salud, a efecto de vigorizar la prestación de -- sus actividades y evitar la duplicidad de esfuerzos o el desvío innecesario de fondos públicos por la misma razón".

"Es por eso que el propio Titular del Poder Ejecutivo Federal, impulsó la expedición de la nueva Ley General de Salud cuyo ámbito espacial de validez es de carácter federal, y que fue aprobada por el H. Congreso de la Unión con fecha 7 de febrero de 1984. Sin perjuicio de la Ley Estatal de Salud, cuya iniciativa y -- proyecto correspondientes, son objeto de estudio y discusión actualmente, por la H. Cámara de Diputados de -- nuestra Entidad".

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

1a. LECTURA SECRETARIA DEL CONGRESO
Fecha 26-III-85

[Signature]
Rubrica

SE FLJA PARA SU DISCUSION
EL 29-III-85

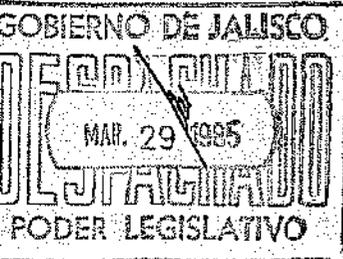
Fecha 26-III-85

[Signature]
Rubrica

2a. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION

Fecha 29-III-85

[Signature]
Rubrica





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 2 -

"El Estado de Jalisco, ha sido pionero en cuanto a la organización de estas actividades se refiere, así lo demuestra precisamente la expedición del decreto constitutivo del "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco", "DIF JALISCO", publicado en el Periódico Oficial de nuestra Entidad, el 10 de febrero de 1977".

"Ahora bien, se ha considerado necesario que a efecto de fortalecer y coordinar mejor las actividades de asistencia, se realice una doble función, por una parte centralizadora, descentralizadora por la otra. En efecto, la función centralizadora, consiste en la unificación de todas las dependencias del sector salud de carácter federal, bajo el control de la Secretaría del propio nombre; y por otra, es decir, desde el punto de vista descentralizador, vigorizar los DIF Municipales, dotándolos como ya se dijo, de personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propios, que hoy funcionan como Comités DIF Municipales, para que en lo sucesivo tengan autonomía, respecto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, al cual continuarán vinculados porque así es conveniente, ya que seguirán recibiendo asesoría y apoyo como hasta la fecha lo han venido recibiendo al igual que del DIF Nacional, que de manera singular, eficaz y ejemplarmente preside la Señora Paloma Cordero de de la Madrid".

"Con esta reestructuración, como ya se dijo, se evitará la duplicidad de esfuerzos y se garantiza un mejor servicio a la comunidad, al evitar la centralización y burocratismo que indebidamente suele presentarse con bastante frecuencia, siendo esto pues, parte de los esfuerzos para simplificar la función administrativa".

"Así lo demuestran plenamente los objetivos plasmados en el Plan Jalisco, entre los cuales destaca precisamente el del "...mejoramiento de la calidad de la vida de la población, educación y capacitación, salud y mejoramiento del medio ambiente; al mayor acceso al bienestar social....".

"Disposiciones estas que por cierto también recoge en todos sus términos, el Plan Guadalajara, resultado de la participación ciudadana y del esfuerzo de -



la actual administración municipal, mediante las orientaciones del Gobierno del Estado".

"Es por eso que mediante decreto publicado en el Periódico Oficial de este Estado, el 5 de julio de 1984, se facultó al "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco", para recomendar el establecimiento de organismos similares en todos los Municipios de la Entidad, con el objeto de dar mejor respuesta a las demandas de cada población en el renglón de asistencia social, procurando que las mismas encuentren allí, en el mismo lugar, solución inmediata y ba-
s-
ta-
n-
te".

"En lo que a Guadalajara corresponde, esta -- cuestión tiene trascendental importancia, por ser nuestro Municipio, la capital del Estado, y el primer Municipio de la Nación desde el punto de vista demográfico --
co".

"Por todo ello, estas Comisiones consideran -- conveniente la creación de un organismo público descentralizado de carácter municipal, que tenga a su cargo la ejecución de las actividades públicas en Guadalajara en el renglón de asistencia social. La creación de este organismo será acorde con el fortalecimiento de -- los Municipios, en los términos que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

"Al crear el organismo que se pretende, se estará dando pleno cumplimiento también a las obligaciones que impone a las comunas la Ley Orgánica que nos -- rige, la cual por cierto entre otros deberes y derechos en su artículo 39 enuncia los siguientes: "... -- promover los valores y actividades cívicas, sociales, culturales, recreativas y deportivas en el Municipio, -- cuidar la prestación de todos los servicios, destinando, preferentemente, los fondos a la atención de aquellos relacionados con la seguridad, higiene y mejora -- miento de la población, en la proporción que correspon -- da... auxiliar a las autoridades sanitarias, en la eje -- cución de sus disposiciones;... impulsar la educación -- y la asistencia social, en la forma que la Ley dispon -- ga, y proporcionar locales, escuelas e instituciones -- asistenciales; proporcionar edificios a los estableci --

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR _____
DIRECCION DE INVESTIGACION _____

- 4 -

mientos municipales, ... destinar sus bienes a aquellos fines que sean adecuados para la buena administración municipal... y ... crear las dependencias que se estimen necesarias para la mejor prestación de los servicios públicos municipales, previa autorización del Congreso...".

Los Diputados que integramos las Comisiones de Asistencia Social y de Hacienda y Presupuestos de este Congreso del Estado, nos sumamos a las consideraciones antes vertidas, convencidos de que es necesaria la autorización de este Cuerpo Colegiado, que solicita el Ayuntamiento para la creación de un organismo paramunicipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encargue de la Asistencia Social en todo el Municipio y cuya denominación sea "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA GUADALAJARA" "D.I.F. GUADAJARA".

Así los propósitos de descentralización y fortalecimiento Municipal tomarán marcha acelerada, ya que si las demandas de asistencia social encuentran respuesta en el mismo lugar donde se generan, además de servir ahí donde se establezcan estrategias y acciones para el Desarrollo Integral de la Familia, repercutirá lógicamente, en la elevación y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Por lo anterior, Ciudadanos Diputados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, sometemos a su elevada consideración el siguiente proyecto de



NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR _____
DIRECCION DE INVESTIGACION. _____

- 5 -

D E C R E T O

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

QUE AUTORIZA LA CREACION DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

ARTICULO 1o.- Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en la propia ciudad de Guadalajara.

ARTICULO 2o.- Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II.- Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los



habitantes del Municipio;

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- V.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

VIII.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX.- Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal - con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X.- Los demás que le encomienden las Leyes.

ARTICULO 3o.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se integrará con:

I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II.- Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinan;

III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 8 -

y demás ingresos provenientes de los Gobiernos -
Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento
de sus objetivos;

- IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás --
liberalidades que reciba de instituciones públi-
cas o personas físicas o morales;
- V.- Los rendimientos y las recuperaciones que obten-
ga de la inversión de los recursos a que se refie-
ren las fracciones anteriores, así como los bie-
nes o recursos que por cualquier otro título ad-
quiera;
- VI.- Las concesiones, permisos, licencias y autoriza-
ciones que se le otorguen, en los términos de la
Ley Orgánica Municipal;
- VII.- Todos los derechos y obligaciones del sistema --
que entrañen utilidad económica y sean suscepti-
bles de estimación pecuniaria; y
- VIII.- En general, los demás bienes, derechos e ingre-
sos, que obtenga por cualquier título legal.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

ARTICULO 4o.- Las autoridades del sistema serán:

I.- El Patronato;

II.- La Presidencia del Patronato; y

III.- La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

ARTICULO 5o.- El patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales, que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Municipio, un Representante de Educación Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipio; además, con el titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero y representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el cabildo. Los miembros del patronato serán substituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

El director General del sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

ARTICULO 6o.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

ARTICULO 7o.- Corresponde al Patronato:

- I.- Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los Servicios;
- II.- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;



NUMERO _____

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 11 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

- III.- Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;
- IV.- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- V.- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;
- VI.- Expedir el reglamento interior del sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;
- VII.- Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y
- VIII.- En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

ARTICULO 8o.- Son facultades de la Presidencia del Patronato :



NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 12 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

- I.- Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;
- II.- Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- III.- Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV.- Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente;
- V.- Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;
- VI.- Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y
- VII.- Rendir, anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración

41



NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 13 -

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

ARTICULO 9o.- Corresponde a la Dirección General del ---
Sistema:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia;
- II.- Expedir los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales -- aplicables;
- III.- Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;
- V.- Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
DIRECCION DE INVESTIGACION.

- 14 -

- VI.- Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;
- VII.- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII.- Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- IX.- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del sistema. En todo caso, será facultad de la Presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué casos se requerirá especial aprobación de ésta, y aquéllos en los cuales puede substituirse el poder que, para tales efectos, se otorgue a la Dirección General, para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado; a iniciativa del Ayuntamiento.
- X.- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las

43



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XI.- Representar al sistema, como mandatario general - para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;

XII.- Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y

XIII.- Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el reglamento interior indique o aquéllas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

ARTICULO 10o.- Para ser Director General del sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

ARTICULO 11o.- El sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el sistema estatal.

ARTICULO 12o.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

ARTICULO 13o.- El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las Instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

ARTICULO 14o.- Las relaciones de trabajo entre el sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Serán empleados de confianza: el Director General, el Sub Director y los contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, a juicio del Patronato, y los demás que señale la Ley.

ARTICULO 15o.- La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditoría en el Sistema para el



Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio es-
tará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto
de la Contaduría Mayor de Hacienda.

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

T R A N S I T O R I O

UNICO. Este decreto entrará en vigor el día siguiente
de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de
Jalisco".

SALA DE COMISIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jal. a 26 de Marzo de 1985
LAS COMISIONES DE:

HACIENDA Y PRESUPUESTOS Y DE

ASISTENCIA SOCIAL

DIP. LIC. ~~LUIS ALBINO REYES ROBLES~~

DIP. MANUEL CARRANZA MEJIA

DIP. LIC. ~~MIGUEL ANGEL ORTEGA SOLIS~~

DIP. DR. MARIO PAREDES ESPI
NOZA.

DIP. DR. CARLOS GONZALEZ GUEVARA

DIP. PROERA BEATRIZ CHIJAR
MEDINA

DIP. LIC. LUIS H. DE ANDA NAVARRO

DIP. LIC. GILBERTO ACOSTA
BERNAL.

DIP. LIC. MIGUEL A. GONZALEZ TORRES.



NUMERO 6031-L

DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR

OENA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

NUMERO 12027 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

GOBIERNO DE JALISCO

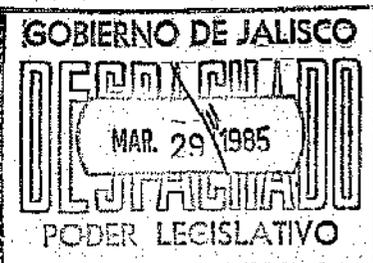
PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

ARTICULO 1o.- Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad Jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en la propia ciudad de Guadalajara.

ARTICULO 2o.- Los objetivos del Sistema Municipal serán:

- I.- Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;
- II.- Promover en el Municipio los mínimo de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio;
- III.- Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV.- Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
- V.- Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos, y de los minusválidos sin recursos;
- VI.- Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII.- Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;





NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR _____
OFNA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

- 2 -

VIII.- Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX.- Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X.- Los demás que le encomienden las Leyes.

ARTICULO 3o.- El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, que se integrará con:

- I.- Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;
- II.- Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;
- III.- Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;
- V.- Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiriera;
- VI.- Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;
- VII.- Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y
- VIII.- En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR _____
OFNA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

- 3 -

ARTICULO 4o.- Las autoridades del sistema serán:

- I.- El Patronato;
- II.- La Presidencia del Patronato; y
- III.- La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

ARTICULO 5o.- El patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente Municipal; con los vocales, que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Municipio, un Representante de Educación Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipio; además, con el titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero y representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el cabildo. Los miembros del patronato serán substituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.

El Director General del sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto.

Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

ARTICULO 6o.- El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

ARTICULO 7o.- Corresponde al Patronato:

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

- I.- Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los Servicios;
- II.- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;
- III.- Nombrar y remover, con la aprobación del -- Presidente Municipal, al Director General;
- IV.- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada - ejercicio anual;
- V.- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas- de la Administración;
- VI.- Expedir el reglamento interior del sistema- y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y- funcionamiento técnico y administrativo ade- cuado del mismo;
- VII.- Conocer de todos los asuntos que, de acuer- do a sus funciones, le sean sometidos; y
- VIII.- En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autori- dades del sistema,

ARTICULO 8o.- Son facultades de la Presidencia- del Patronato:

- I.- Dirigir los servicios que debe prestar el - sistema;
- II.- Hacer ejecutar las obras que sean necesaa- rias para el cumplimiento de los objetivos- del sistema;
- III.- Coordinar el desarrollo de las actividades- del sistema, señalando los procedimientos - idóneos para su ejecución, mediante los --- acuerdos pertinentes;
- IV.- Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente;
- V.- Realizar los estudios presupuestarios y --- ejercer la vigilancia de la aplicación del- presupuesto;
- VI.- Rendir los informes que el DIF Estatal, le- solicite; y



GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

NUMERO _____
DEPENDENCIA OFICIALIA MAYOR
OFNA. DE SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS

- 5 -

VII.- Rendir, anualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale, el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración.

ARTICULO 9o.- Corresponde a la Dirección General del Sistema:

- I.- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia;
- II.- Expedir los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III.- Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;
- IV.- Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema;
- V.- Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;
- VI.- Rendir los informes y cuentas parciales, que el patronato le solicite;
- VII.- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;
- VIII.- Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- IX.- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del sistema. En todo caso, será facultad de la Presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué casos se requerirá especial aprobación de ésta, y aquéllos en los cuales puede substituirse el poder que, para tales efectos, se otorgue a la Dirección General, para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización.



del H. Congreso del Estado; a iniciativa del Ayuntamiento.

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA
DEL CONGRESO

- X.- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato;
- XI.- Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley;
- XII.- Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y
- XIII.- Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el reglamento interior indique o aquellas que por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

ARTICULO 10o.- Para ser Director General del sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

ARTICULO 11o.- El sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el sistema estatal.

ARTICULO 12o.- Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

ARTICULO 13o.- El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las Instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARIA DEL CONGRESO

ARTICULO 14o.- Las relaciones de trabajo entre el sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Serán empleados de confianza: el Director General, el Sub-Director y los contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, ajuicio del Patronato, y los demás que señale la Ley.

ARTICULO 15o.- La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditoría en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este Municipio estará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

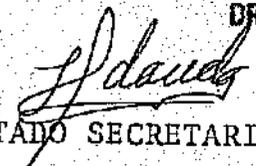
T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SALON DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
Guadalajara, Jal., a

29 de marzo de 1985.
DIPUTADO PRESIDENTE

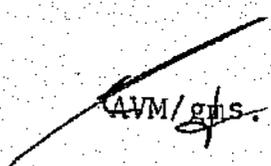

DR. CARLOS GONZALEZ GUEVARA


DIPUTADO SECRETARIO


DIPUTADO SECRETARIO

LIC. LUIS HUMBERTO DE ANDA NAVARRO

J. JESUS MARTINEZ BARAJAS


AVM/gps.

el estado de jalisco

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921
Registro DGC 008 0921. Características 117252816
Trisemanal: martes, jueves y sábados

Director: FRANCISCO REA GONZALEZ

SUMARIO

■ Decretos Varios Pág. 1-24

Tomo CCLXXXVII GUADALAJARA, JAL., SABADO 13 DE ABRIL DE 1985 Sec. II Núm. 50

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

- | | | | |
|---|--|--|--|
| <p>Decreto Número 12024. Que crea Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Aullán de Navarro, Jal.</p> <p>Decreto Número 12025. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de la Barca, Jal.</p> <p>Decreto Número 12026. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Municipal, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de El Salto, Jal.</p> <p>Decreto Número 12027. Se crea un Organismo descentralizado de la Administración Municipal que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jal.</p> <p>Decreto Número 12028. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlaquepaque, Jal.</p> <p>Decreto Número 12029. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal, que se denominará, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tonalá, Jal.</p> <p>Decreto Número 12030. Que autoriza al H. Ayuntamiento de El Salto, Jal., para que ene-</p> | <p>2-4</p> <p>4-6</p> <p>6-8</p> <p>8-10</p> <p>10-12</p> <p>12-14</p> | <p>jene un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el Parque Industrial de aquella localidad, debiendo destinarse el producto de la venta a la construcción de una Escuela Preparatoria de ese Municipio.</p> <p>Decreto Número 12031. Autorizando al H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jal., para que cambie el uso y destino habitacional, de una superficie de terreno que forma parte de Plan Parcial de Urbanización y Control de Edificación del Río San Juan de Dios y la enajene a particulares.</p> <p>Decreto Número 12032. Autorizando al H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jal., a celebrar contrato de Arrendamiento por el término de diez años, con el Banco Nacional de México S.N.C.</p> <p>Decreto Número 12033. Autorizando al H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jal., para que enajene y celebre contratos de arrendamiento, respecto de diversos locales comerciales de propiedad Municipal.</p> <p>Decreto Número 12035. Se crea un Organismo descentralizado de la Administración Municipal, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Lagos de Moreno, Jal.</p> <p>Decreto Número 12036. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Zapopan, Jal.</p> <p>Decreto Número 12037. Se crea un Organismo Público descentralizado de la Administración Municipal que se denominará Sistema pa-</p> | <p>14</p> <p>15-17</p> <p>17</p> <p>17-19</p> <p>19-21</p> |
|---|--|--|--|

4/1 7

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 1985

Diputado Presidente
Dr. Carlos González Guevara

Diputado Secretario
Lic. Luis Humberto de Anda Navarro

Diputado Secretario
J. Jesús Martínez Barajas

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO
Lic. Eugenio Ruiz Orozco

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente

DECRETO

Número 12027 El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1.º Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, Jalisco, con domicilio en el propia ciudad de Guadalajara.

Art. 2.º Los objetivos del Sistema Municipal serán:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II. Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la

infancia, así como a las madres gestantes;

V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.

VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas;

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX. Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X. Los demás que le encomienden las Leyes.

Art. 3.º El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Guadalajara, Jalisco, que se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Art. 4.º Las autoridades del sistema serán:

I. El Patronato;

II. La Presidencia del Patronato; y

III. La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

Art. 5.º El patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente municipal; con los vocales, que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordinados de Salud Pública en el Municipio, un Representante de Educación Pública, uno de los Servicios Médicos Municipales, un Representante del Sector Agrario, un Representante

de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia, que funcionen en el Municipio; además con el titular de la Tesorería Municipal, que será el Tesorero y representantes de Organizaciones cuya participación considere conveniente el cabildo. Los miembros del patronato serán substituidos en sus ausencias, por los Representantes que al efecto se designen.

El Director General del sistema será el Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna.

Art. 6.º El Patronato celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y, extraordinarias, cuando la Presidencia del mismo lo estime necesario. Para la celebración de las sesiones será necesaria la asistencia de cuando menos cinco de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. La Presidencia tendrá voto de calidad, en caso de empate.

Las sesiones ordinarias se celebrarán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en las fechas y con las formalidades que al efecto disponga la Presidencia del Patronato.

Art. 7.º Corresponde al Patronato:

- I. Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del Organismo;
- III. Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General.
- IV. Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual.
- V. Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;

VI. Expedir el reglamento interior del sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo;

VII. Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

VIII. En general, conocer los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Art. 8.º Son facultades de la Presidencia del Patronato:

- I. Dirigir los servicios que debe prestar el Sistema;
- II. Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
- III. Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes;
- IV. Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente;
- V. Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto;
- VI. Rendir los informes que el DIF Estatal, le solicite; y
- VII. Rendir, unualmente, en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale el informe general de las actividades del sistema, así como las cuentas de su Administración

Art. 9.º Corresponde a la Dirección General del Sistema:

- I. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del patronato y de la Presidencia;
- II. Expedir los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables;
- III. Dirigir el funcionamiento del sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Proponer al Patronato, o a la Presidencia del mismo, las medidas que estime más indicadas, para la ejecución de los planes y objetivos del sistema.

V. Someter a la consideración del Patronato el presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual;

VI. Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite;

VII. Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

VIII. Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema;

IX. Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio, necesarios para el funcionamiento del sistema. En todo caso, será facultad de la Presidencia del Patronato fijar los límites de esta atribución, así como señalar en qué casos se requerirá especial aprobación de ésta, y aquellos en los cuales puede substituirse el poder que, para tales efectos, se otorgue a la Dirección General, para gravar o enajenar los inmuebles del sistema, se requerirá autorización del H. Congreso del Estado; a iniciativa del Ayuntamiento;

X. Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales aplicables previa la autorización de la Presidencia del Patronato;

XI. Representar al sistema, como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

XII. Desistirse del juicio de amparo, substituir y delegar en uno o más apoderados, para que ejerzan, individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas; y en general ejercer los actos de representación y mandato que para el mejor desempeño de su cargo se le encomienden; y

XIII. Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el reglamento interior indique o aquellas que por disposiciones, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia, le competan.

Art. 10.º Para ser Director General del sistema, se requiere ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos y ser mayor de edad el día de la designación.

Art. 11. El sistema contará con las unidades técnicas y de Administración que sean determinadas por las Autoridades del mismo, y en coordinación con el sistema estatal.

Art. 12. Para el más eficaz cumplimiento de sus objetivos, el sistema celebrará los convenios de coordinación necesarios, con el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco, así como con instituciones análogas.

Art. 13. El sistema, independientemente de la comunicación permanente que sostenga con las Instituciones que se indican en el artículo anterior, asistirá a las reuniones regionales que sean necesarias para el desarrollo coordinado de sus actividades.

Art. 14. Las relaciones de trabajo entre el sistema y sus trabajadores se regirán por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Serán empleados de confianza: el Director General, el Sub-Director y los contadores, así como quienes tengan a su cargo labores de inspección y vigilancia, a juicio del Patronato, y los demás que señale la Ley.

Art. 15. La vigilancia financiera y administrativa, así como la práctica de auditoría en el Sistema para el Desarrollo Inte-

58

gral de la Familia de este Municipio estará a cargo del H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría Mayor de Hacienda.

TRANSITORIO

Unico. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado
Guadalajara, Jal., a 29 de marzo de 1985

Diputado Presidente
Dr. Carlos González Guevara

Diputado Secretario
Lic. Luis Humberto de Anda Navarro

Diputado Secretario
J. Jesús Martínez Barajas

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Lic. Enrique Alvarez del Castillo

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO

Lic. Eugenio Ruiz Orozco

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

Enrique Alvarez del Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber:

Que por la Secretaría del H. Congreso del Estado se me ha comunicado el siguiente.

DECRETO

Número 12028 El Congreso del Estado decreta:

Artículo 1.º Se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con domicilio en el poblado de su cabecera.

Art. 2.º Los objetivos del Sistema Municipal serán:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II. Promover en el Municipio los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del Municipio.

III. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigida a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;

V. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos sin recursos.

VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia a fin de proponer las soluciones adecuadas;

VII. Prestar, dentro de las posibilidades del Ayuntamiento, en forma organizada y permanente, servicios de asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, y a las familias, para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del sistema;

VIII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del Municipio;

IX. Procurar, permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y

X. Los demás que le encomienden las Leyes.

Art. 3.º El Patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que se integrará con:

I. Los derechos y bienes muebles e inmuebles que actualmente posee;

II. Los bienes muebles o inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen;

III. Los subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos;

IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de instituciones públicas o personas físicas o morales;

V. Los rendimientos y las recuperaciones que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores, así como los bienes o recursos que por cualquier otro título adquiriera;

VI. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que se le otorguen, en los términos de la Ley Orgánica Municipal;

VII. Todos los derechos y obligaciones del sistema que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria; y

VIII. En general, los demás bienes, derechos e ingresos, que obtenga por cualquier título legal.

Art. 4.º Las autoridades del sistema serán:

I. El Patronato;

II. La Presidencia del Patronato; y

III. La Dirección General.

Podrá contar, además con las unidades técnicas y de administración que sean necesarias, organizadas en las diversas delegaciones y/o Agencias Municipales, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad.

Art. 5.º El patronato será la máxima autoridad del sistema y se integrará con un Presidente, que será designado por el Presidente municipal; con los vocales, que serán los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, Regidor comisionado de asistencia social, el Representante de los Servicios Coordina-